

Antofagasta, 21 de noviembre de 2017.

ACTA DE LA VISITA PRACTICADA AL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

En mi calidad de Ministro Visitador, me constituí el día martes 21 de noviembre de 2017 a partir de las 11:00 horas, en las dependencias del **Primer Tribunal Ambiental**, ubicado en calle José Miguel Carrera N° 1579 de la ciudad de Antofagasta, con la finalidad de efectuar la visita anual correspondiente al presente año.

Al momento de constituirme en las dependencias del Primer Tribunal Ambiental fui recibido por su Presidente el Ministro Titular Abogado Sr. Daniel Guevara Cortés y por el Secretario Abogado del Tribunal Sr. Claudia F. Gandolfi Ramos.

La presente visita comprende, para efectos estadísticos, el período comprendido entre el los días 03 de julio de 2017, data que marca la puesta en marcha del tribunal, a 21 de noviembre de 2017.

I. INTEGRACIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL:

A. MINISTROS:

El Primer Tribunal Ambiental está integrado por tres Ministros Titulares y dos Ministros Suplentes, permaneciendo en sus cargos por el tiempo que establece el artículo 2° de la Ley N° 20.600, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos, renovándose parcialmente cada dos años¹.

a) Ministros Titulares:

Sr. Daniel Guevara Cortés, RUT N° 7.699.367-K, abogado, quien ejerce el cargo de Presidente del Tribunal (período de 2 años).

¹ El artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.600 estableció, para este efecto, que un ministro titular abogado lo sería por dos años y el otro por seis (determinado por sorteo) y el ministro licenciado en ciencias sería nombrado por cuatro años.

Sr. Mauricio Oviedo Gutiérrez, RUT N° 12.520.987-4, Abogado (período 6 de años).

Sr. Marcelo Hernández Rojas, RUT N° 12.371.396-6, Ingeniero Forestal (período de 4 años).

b) Ministros Suplentes:

Sr. Cristián Delpiano Lira, RUT N° 13.233.638-5, Abogado (período de 4 años).

Sr. Fabrizio Queirolo Pellerano, RUT N° 6.899.459-4, Doctor en Ciencias (período de 6 a 8 años).

B. FUNCIONARIOS.

a) Secretario Abogado:

Sr. Claudio Fernando Gandolfi Ramos, RUT N° 13.143.564-9.

b) Relatores Abogados:

Sr. Pablo Octavio Miranda Nigro, RUT N° 9.980.423-8.

Sra. Marcela Eliana Godoy Flores RUT N° 13.014.772-0.

**c) Profesionales Universitarios ámbito de las Ciencias y de las Ciencias Económicas:
En proceso de selección.**

d) Encargada de Comunicaciones:

En proceso de selección.

e) Jefe de Administración, Finanzas y Personas:

Sra. JeImifer Palacios Mancilla, RUT N° 13.014.495-0.

f) Jefe de Oficina de Presupuesto:

En proceso de selección.

g) Secretaria Asistente Ministros:

Sra. Julia Beatriz Ruiz Araya, RUT N° 9.206.245-7.

h) Oficial Primero:

En proceso de selección.

i) Oficial de Sala:

En proceso de selección.

j) Auxiliar y Conductor:

Sr. Edmundo Gutiérrez Nuñez, RUT N° 8.871.451-2.

k) Auxiliar de Aseo:

Servicio externalizado, Sra. Hilda Salfate Osorio.

Se hace presente que la dotación contemplada en la ley es de quince funcionarios; siete de los cuales ya han sido contratados, encontrándose pendiente a esta fecha los procesos de selección para la contratación de los funcionarios restantes.

Adicionalmente, para servicios específicos referidos en alguna de las causas o materias de su competencia, el Tribunal podrá contratar a expertos a honorarios, situación que, a la fecha, no ha acontecido.

Los funcionarios son nombrados por el Tribunal previo concurso de antecedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.600. El personal se rige por el derecho laboral común. Sin embargo, en materia de remuneraciones, de dedicación e incompatibilidades, el personal tiene por ley el mismo régimen de personal al cual está sometido el personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Al Secretario Abogado le corresponde por ley la función de jefe administrativo y jefe del personal, además de otras funciones que el Tribunal le asigne o delegue.

11. FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL:

El tribunal funciona en las dependencias ubicadas en calle José Miguel Carrera N° 1579, inmueble que constituye su domicilio legal. El inmueble es arrendado y el contrato de arriendo tiene una duración de 5 años contados desde el 14 de agosto de 2017.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 20.600, los Tribunales Ambientales deben funcionar en forma permanente, debiendo fijar los días y horarios de sesión. En todo caso, deben sesionar en sala legalmente constituida para la resolución de las causas, a lo menos tres días a la semana.

Esta materia ha sido regulada mediante las Actas N° 6 y 1Q, que establecen lo siguiente

a) Horario:

Los funcionarios tienen una jornada laboral de lunes a jueves de 8:30 a 18:00 horas, y los días viernes de 8:30 a 14:30 horas.

El horario de atención de público es de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El horario de recepción de escritos es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, siendo posible además ingresar escritos de plazo hasta las 24:00 horas de cada día a través de un buzón que ha sido especialmente habilitado al efecto en la Corte de Apelaciones de Antofagasta (con autorización del Pleno de dicha Ilustrísima Corte de Apelaciones).

b) Sesiones del Tribunal:

b.1) Sesiones Ordinarias: Se desarrollan los días martes y miércoles desde las 15:30 horas y el día jueves desde las 9:00 horas.

b.2) Sesiones Extraordinarias: Se desarrollan en la oportunidad que se requiera, previa citación del Ministro Presidente.

c) Audiencias:

El horario predeterminado para las audiencias es el mismo horario fijado para la atención de público, esto es, de 9:00 a 14:00 horas. Las audiencias se realizarán temporalmente en la sala de pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta.

III. CAPACITACIÓN.

El tribunal cuenta para el año 2018 con presupuesto para gastos de capacitación, existiendo libertad en cuanto a su asignación.

IV. LIBROS O REGISTROS DEL TRIBUNAL

El tribunal lleva los siguientes **libros:**

1. **Libro de escritos.** Se anota la fecha de ingreso de escritos recepcionados en el Tribunal, la hora de presentación, el tipo de escrito, número de rol, carátula, si es presentado con copia, el nombre de la parte que lo presenta, el número de documentos adjuntos. Desde el 4 de septiembre 2017, fecha en que el Tribunal acordó el inicio de la actividad jurisdiccional, al día 21 de noviembre de 2017, se ha ingresado en este Tribunal sólo una presentación o escrito: Demanda Daño Ambiental, Rol N° D 1-2017.

2. **Libro de receptores.** Sin movimiento.
3. **Libro de audiencias.** Sin movimiento.
4. **Libro de actas.** Sin movimiento.
5. **Libro de ingreso de causas:** Septiembre a noviembre: primer registro: 7 de noviembre de 2017, rol D 1-2017.
6. **Libro de sentencias.** Sin movimiento.
7. **Libro de conciliación.** Sin movimiento.

El Tribunal lleva, además, los siguientes registros en **archivadores**:

1. **Estado diario.** Que da cuenta de las notificaciones practicadas por el estado diario, en formato de tabla o planilla.
2. **Sentencias.** Sin movimiento.
3. **Sesiones.** Un archivador que contienen las actas de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, celebradas desde Junio a Noviembre de 2017: 2 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias.
4. **Contratos.** Da cuenta de los contratos celebrados para el buen funcionamiento del Tribunal.
5. **Balance. Banco. Solicitud de Caja.** Disponible planilla electrónica.
6. **Liquidaciones.** Da cuenta de las liquidaciones de sueldo de ministros y funcionarios del Tribunal.
7. **Resoluciones.** Registro de todas las resoluciones dictadas por el tribunal en materia administrativa, separadas en 2 archivadores.

Revisados dichos libros, archivadores y carpetas, se encuentran conforme a sus objetivos y acorde con su funcionalidad.

V. CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 20.600, la Ley de Presupuestos debe consultar anualmente, en forma global, los recursos necesarios para el funcionamiento de los Tribunales Ambientales, los que deben mantener una cuenta corriente bancaria a su nombre, contra la cual giran conjuntamente el Presidente y el Secretario.

Actualmente el Primer Tribunal Ambiental con asiento en Antofagasta mantiene una cuenta corriente en el Banco Estado, cuenta N° 61999230-K, en la que actúan como titulares por acuerdo del Tribunal, en forma temporal y transitoria, el Ministro Sr. Daniel Guevara Cortés y el Ministro Sr. Cristián Delpiano Lira. En ausencia de cualquiera de ellos, firmarán el Ministro Sr. Marcelo Hernández Rojas y el Secretario Abogado Sr. Claudia Fernando Gandolfi Ramos.

Los recursos se solicitan mensualmente mediante un Programa de Caja a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, los que son depositados en la cuenta corriente del Tribunal. Los pagos contra esa cuenta se realizan mediante el giro de cheques nominativos, con la firma conjunta del Ministro Presidente y del Secretario Abogado, o mediante transferencias bancarias a los respectivos proveedores. Cada gasto es respaldado mediante un egreso, que es autorizado mediante una resolución administrativa firmada por el Presidente del Tribunal.

El Tribunal, en materias de información financiera, presupuestaria y contable, se rige por las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. En cumplimiento de tales normas, al Tribunal los días 8 de cada mes remitirá a la Contraloría General de la República y a la Dirección de Presupuestos un Balance Mensual de comprobación y gastos, mediante el cual da cuenta o rinden los recursos ejecutados. Lo anterior se encuentra pendiente hasta que se disponga del sistema informático contable denominado SIGFE, previa reunión con la funcionaria sectorialista de la Dirección de Presupuesto.

VI. DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DEL PERÍODO 4 SEPTIEMBRE DE 2017 A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Los siguientes son los datos estadísticos que corresponden al señalado período. Se informa el número de causas iniciadas (ingresos) y estado de tramitación, por tipo de procedimiento.

Periodo 4 de se Qiembre de 2017 a 21 de noviembre de 2017

Tipo de causa	Iniciadas	En tramitación	En acuerdo	Falladas, con recurso pendiente	Falladas, firmes
Reclamaciones de ilegalidad	0	0	0	0	0
Demandas por daño ambiental	1	0	0	0	0
Solicitudes de autorización	0	0	0	0	0
Resoluciones SMA en consulta	0	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	0	0

Se deja constancia que la competencia territorial del Primer Tribunal Ambiental comprende las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

El desglose de las causas según el territorio se contiene en el cuadro siguiente:

N° Rol	Caratulado	Región.	Competencia territorial en régimen
D1-2017	Capetillo Cautín, Rogelio con Comunidad de Aguas El Tambo de Mamiña y otro.	I a	Tribunal Ambiental de Antofagasta

VII. ASPECTOS QUE PREOCUPAN AL TRIBUNAL.

Entre los aspectos que preocupan al Tribunal se encuentra el presupuesto para el año 2018, el cual no contempló recursos financieros suficientes para estudios, pericias o solicitudes de informes, toda vez que tales recursos quedaron prácticamente en cero. Por la integración mixta del Tribunal, con ministros científicos, es indispensable contar con tales recursos, que permitan formar una convicción del Tribunal en dichas materias.

VIII. OBSERVACIONES DEL MINISTRO VISITADOR.

El tribunal se encuentra efectuando aún la puesta en marcha, estando en curso procesos de contratación de funcionarios y la implementación tanto física como tecnológica del mismo.

Se puede apreciar mucho entusiasmo e interés por parte de sus Ministros titulares como suplentes y de sus funcionarios por prestar un buen servicio, así como un muy buen clima laboral.

Para constancia se fi ct :/°r el Ministro Visitador, el Presidente y el Secretario Abogado.



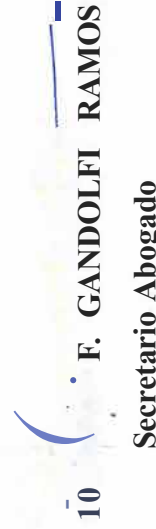
JORGE DAHM OYARZÓN

Ministro Visitador



DANIEL GUEVARA CORTÉS

Presidente



F. GANDOLFI RAMOS

Secretario Abogado